

Artículo 4.º Regirá este Acuerdo desde su sanción. Comuníquese.

Dado en Envigado el 19 de Abril de 1910.
El Presidente,

Misael Lora

El Secretario, César L. Mesa

Postscriptum:

El anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos días y en cada uno de ellos fue aprobado.

César L. Mesa
Suio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ENRIQUE

Alcaldía Municipal

ENVIGADO

Abril 20 de 1910

Publiquese y ejecutese

Rafael Monsalve

Félix Meléndez

Acuerdo No 5º

(de 19 de Abril de 1910.)
por el cual se presupone una suma para gastos en la contribución predial.

El Concejo Municipal de Envigado
considerando
que la distribución de la contribu-
ción predial demanda gastos

de escritorio y la cooperación de un arrendatario
nuense, y en el Presupuesto en vigencia no
hay suma votada para ello.
En ejercicio de sus facultades

Acuerdo

Artículo 1.º Presupúese la suma de diez pesos
(10.) oro para atender al gasto que da
origen a la formación de las listas de
contribución predial, así: 7.2. oro para
los gastos de escritorio y 2.8. oro, como sobre
sueldo del Secretario (del alcalde), que lo
es de la Junta de Catastro, en dos meses,
a razón de 4. oro cada uno.

Artículo 2.º Con esta suma se considerará aumen-
tada la presupuesta en el Depar-
tamento de Gobierno, Capítulo III.º ar-
tículo 3.º del Acuerdo N.º 20, "sobre
Presupuesto de Rentas y gastos pa-
ra 1910.

Artículo 3.º Este Acuerdo regirá desde el 1.º
de Abril del presente año.

Comuníquese
Dado en Envigado, el 19 de Abril de 1910
El Presidente,

Miguel Londo

El Secretario,
César Beltrán

Post-Scriptum:
El anterior Acuerdo sufrió dos deba-
tes en distintos días, y en cada uno de ellos
fue aprobado. César Beltrán

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NEBULLIN

Alcaldía Municipal

ENVIGADO

Abril 20 de 1910
Publiquese y gúntese

Rafael Coronado
Félix Bolaños